

FECHA: 20/12/2012

EXPEDIENTE Nº: 3075/2009

ID TÍTULO: 2502092

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Medicina• Centro Universitario de la Defensa (MADRID)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Se ha introducido un nuevo centro en el que se va a impartir el plan de estudios de Medicina de la Universidad de Alcalá: el Centro Universitario de la Defensa (CUD).

Se ha justificado la existencia de personal suficiente para la impartición del título en el nuevo centro. Y se han descrito los recursos materiales con los que cuenta el nuevo Centro.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Se han introducido los datos del nuevo centro.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Se han introducido los datos del nuevo centro.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se justifica la necesidad del título.

4.1 - Sistemas de información previos. Se ha introducido información relacionada con el CUD.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha introducido la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión del CUD.

6.1 - Profesorado

Se ha justificado la existencia de personal suficiente para la impartición del título en el nuevo centro.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha incluido información sobre otros recursos humanos del CUD.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han descrito los recursos materiales con los que cuenta el nuevo Centro.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Este apartado debería contemplar en mayor medida la situación de excepcionalidad que supone en nuestro contexto la formación en Medicina para estudiantes que aspiran al grado de oficial. En relación a esto se debería hacer una aportación sólida acerca de los modelos y referentes en los que se basa la solicitud de disponer de formación en Medicina para estudiantes militares.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

Respecto a la necesidad de definición de un perfil de ingreso diferenciado, este se describe en el apartado acceso y admisión.

Dicho ingreso es mediante un concurso – oposición que aúna las exigencias especiales de la carrera para la profesión militar con las de acceso y admisión a universidades públicas recogidas en el RD 1892/2008. Se recomienda prestar atención a todas las diferentes vías de acceso identificadas en el RD 1892/2008.

Se recomienda destacar las condiciones y posibilidades que al egreso se suponen al finalizar estos estudios, así como aclarar que “Médico Militar” no es una “especialidad” médica, de acuerdo con la normativa vigente a fin de no confundir a los estudiantes.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería aclarar en mayor medida cómo se llevará a cabo la formación de estos estudiantes. Por ejemplo, qué carga de trabajo existe en relación a su formación médica y su formación como militares, qué tipo de interferencias pueden existir, etc.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

La Universidad presenta una carta de compromiso explícito en el que se hace constar, de acuerdo con la memoria de verificación modificada, que el profesorado que participará en el Centro Universitario de la Defensa será de la calidad necesaria para impartir un título oficial de Medicina. Se informa por parte de la Universidad que el profesorado será el mismo tanto en el centro propio como en el adscrito.

No obstante, de acuerdo con la información aportada por la Universidad de Alcalá, se hacen las siguientes observaciones:

1. Se adjunta una tabla detallada del personal académico disponible que relaciona todo el profesorado de la Universidad en relación al Título, pero no se presenta descrito de forma desagregada a nivel de cada uno de los centros donde se impartiría dicho Título.
2. Se recomienda adjuntar una tabla que tenga en cuenta el plan de estudios y cómo se cubriría esta nueva docencia. No se aporta una enumeración del profesorado necesario para este centro, ni por tanto, de las previsiones de contratación en su caso.
3. La aportación única de una relación por categorías de los profesores que ejercen su actividad clínica en el HCD impide valorar cualitativamente dicho profesorado. A la vista de la nomina de profesores clínicos disponibles en el HCD (únicamente 1 profesor numerario) caben dudas acerca de la adecuación del profesorado para las prácticas clínicas. Asimismo, la clara separación entre el profesorado que impartiría la enseñanza teórica y el que

impartiría la práctica puede generar problemas de coherencia y coordinación.

4. Además se pone de manifiesto la necesidad de establecer medidas para el fomento de los resultados que se obtienen en materia de investigación en algunas áreas determinadas, y que ahora incrementan su carga de trabajo.

Se aporta información sobre el PAS contratado, que cubre el 100% del previsto, pero se hace constar la decisión de no planificar nuevas contrataciones, sino actuar sobre la marcha. Adicionalmente, no se aporta información acerca del personal informático de apoyo.

En consecuencia, el personal académico de este Título debe ser objeto de especial atención en la fase de seguimiento y renovación de la acreditación.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda adjuntar un cronograma con las rotaciones que tenga en cuenta a este nuevo grupo docente.

OBSERVACIÓN ADICIONAL:

El cronograma aportado para el nuevo grupo prevé la implantación progresiva (un curso al año) a partir del curso académico 2012-13, en este sentido y dadas las fechas de emisión de este informe se recomienda su inicio posterior o establecer las medidas adecuadas para que no se vean interferidos los aprendizajes iniciales de estos estudiantes.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 20/12/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken